

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABSOLUT KERAMIKA, S. L. (Sociedad absorbente)

ABSOLUT SERVIS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de partícipes de «Absolut Keramika, Sociedad Limitada» y «Absolut Servis, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de junio de 2007, aprobaron la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de «Absolut Servis, Sociedad Limitada» por parte de «Absolut Keramika, Sociedad Limitada» con la extinción de la primera. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Castellón con fecha 25 de junio de 2007. Asimismo se aprobó como balance de fusión en cada caso el cerrado a 31 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Borriol, 27 de junio de 2007.—La Administradora única de «Absolut Keramika, Sociedad Limitada», Dña. Monika Kopijka y el Administrador único de «Absolut Servis, Sociedad Limitada», D. Artur Swieszek.—46.426.

2.ª 13-7-2007

ADORABLY CREACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

M.ª del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de Lugo,

Hago saber: Que en la ejecución 112/06, seguida en este Juzgado a instancia de D. José Antonio Martínez Miragaya, contra la empresa «Adorably Creaciones, S. L.», se dictó auto en fecha 1 de junio de 2007 en cuya parte dispositiva se acuerda: «Declarar a la empresa ejecutada «Adorably Creaciones, S. L.», en situación de insolvencia para el resultado de la presente ejecución por importe de 5.843,02 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas».

Y, de conformidad con lo previsto en el artículo 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lugo, 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Varela Rebolo.—46.139.

AGROPECUARIA VALDEPIÁ, S. A.

(En liquidación)

Por decisión del socio único de la sociedad Agropecuaria Valdepía S.A., acordada en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada el día 22 de junio de 2007, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, conforme al siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	43.184,07
Existencias	9.495,45
Deudores	176.935,56
Tesorería	178,45
Total activo	229.793,53
Pasivo:	
Capital Social.....	72.313,78
Reserva Legal.....	14.462,76
Reservas Voluntarias	21.623,18
Resultados neg. de ej. anteriores.....	-2.406,40
Pérdidas y ganancias.....	-8.265,19
Ingresos a distribuir en varios ej.	127.386,33
Acreedores a corto plazo.....	4.679,07
Total pasivo	229.793,53

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Administrador Único, D. Miguel Álvarez-Garcillán Morales.—45.631.

ALCE MONTAJES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento dem 159/06 eje 114/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «D. Antonio García Molina» contra la empresa «Alce Montajes, Sociedad Limitada» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 22-6-07 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Alce Montajes, Sociedad Limitada» situación de insolvencia parcial por importe de 1.194,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 27 de junio de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid. 45.523.

ALFREDO BERNARDO VÉLEZ

Declaración de insolvencia

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 24/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Khalil Karboudi contra la empresa Alfredo Bernardo Vélez, con DNI/CIF: 9411412-L, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 15 de junio de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado Alfredo Bernardo Vélez en situación de insolvencia total por importe de 1.485,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—46.142.

ALRESA CABRERA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 31/07, a instancia de Alphoussynou Toure, contra Alresa Cabrera, Sociedad Limitada, el cual se ha dictado con fecha 25 de junio de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 13.272,08 euros de principal, más 1.327,21 euros de intereses provisionales y 1.327,21 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 25 de junio de 2007.—Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—45.562.